



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 00138-2023-SUNASS-GG

Lima, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

El Proveído de fecha 10 de octubre de 2023 de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N.º 00209-2023-SUNASS-OAF-UA de la jefa de la Unidad de Abastecimiento mediante los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) para el ejercicio fiscal 2023, y el Memorándum N.º 00644 -2023-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 003-2023-SUNASS-PE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sunass para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹, su reglamento² y la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones³.

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sunass para el ejercicio 2023 a fin de incluir dos procedimientos de selección.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, señala que

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

³ Aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE.

"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones..."

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones antes citada establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sunass para el ejercicio fiscal 2023 se refiere a la inclusión de dos procedimientos de selección indicados en el anexo único de la presente resolución, la cual se encuentra sustentada en el proveído de fecha 10 de octubre de 2023 de la Oficina de Administración y Finanzas y en el Informe N.º 00209-2023-SUNASS-OAF-UA de la jefa de la Unidad de Abastecimiento, y permitirá cumplir las metas institucionales.

Que, contando con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y en ejercicio de la delegación otorgada por Resolución de Presidencia N.º 033-2023-SUNASS-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) para el ejercicio 2023 mediante la inclusión de dos procedimientos de selección que se detallan en el anexo único de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional que en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución cumplan, respectivamente, con publicar: **i)** el PAC modificado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado–SEACE en su integridad y **ii)** la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Artículo 3º.- DECLARAR que el Plan Anual de Contrataciones de la Sunass, incluida la presente modificación, se encuentra a disposición del público en general en la sede institucional de esta entidad sito en Av. Bernardo Monteagudo Nros. 210-216, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas que informe al titular de la entidad la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada con la presente resolución.

Regístrese y publíquese.

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General